

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 299

(octubre 06 de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PERMISO SINDICAL

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2006 DE SU JUNTA DIRECTIVA,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3º, consagra: *"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."*

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

"1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.

2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general de/permiso y la duración del mismo."

3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.
"..."

Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: *"como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio"*.

Que mediante Oficio de fecha 29 de septiembre de 2014 y recibido en esta entidad el día 01 de octubre a las 9:14 a.m. suscrito por el Sra. ROSALBA RUIZ MONTIEL, Presidente ANTHOC Seccional Huila, donde solicita permiso sindical para los funcionarios **LUDIVIA VANEGAS Y LUIS OCTAVIO VIDAL**, para asistir a la reunión de Junta Directiva Departamental **ANTHOC** el próximo 17 de octubre de 2014, a realizarse en las instalaciones de la organización a partir de las 8:00 am.

Que la normatividad vigente establece los lineamientos para el otorgamiento del permiso sindical, y tiene como finalidad proteger al empleador y el trabajador, toda vez que es necesario que se establezcan las condiciones de modo, tiempo y lugar para reportar dicha novedad a la ARL tal como lo consagra el artículo 3 de la Ley 1562 de 2012, teniendo los soportes necesarios para que en el evento de presentarse un accidente de trabajo se pueda probar que se produjo en cumplimiento de la actividad o del ejercicio de la función sindical.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT: 813.805.265-7

Que la solicitud de permiso sindical cumple con lo consagrado en la Circular N°0098 de fecha 26 de Diciembre de 2007, antes mencionada, donde se establece como lineamiento que dichos permisos se soliciten con cinco (5) días hábiles de anticipación para que no se afecte la prestación del servicio. Además se establece en dicha petición las circunstancias de tiempo, modo y lugar donde se desarrolla la actividad.

Que de lo anterior podemos colegir que la solicitud del permiso sindical radicada en esta entidad el 01 de octubre a las 9:14 a.m., se enmarca dentro de los cánones legales por lo que la administración autoriza el permiso para los funcionarios **LUDIVIA VANEGAS Y LUIS OCTAVIO VIDAL** para asistir a la reunion de Junta Directiva Departamental **ANTHOC** el próximo 17 de octubre de 2014, a realizarse en las instalaciones de la organización a partir de las 8:00 am.

Que los funcionarios deben allegar, al área de Talento Humano, la constancia correspondiente en original firmado por la presidente de la asociación sindical de la participación a la reunion de **JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL ANTHOC**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical para los funcionarios **LUDIVIA VANEGAS Y LUIS OCTAVIO VIDAL** para asistir a la reunion de Junta Directiva Departamental el próximo 17 de octubre de 2014, a realizarse en las instalaciones de la organización a partir de las 8:00 am.

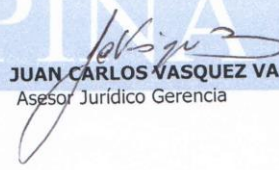
ARTICULO SEGUNDO: Que deben allegar al área de Talento Humano la constancia correspondiente a la participación de la reunión de comisión financiera.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Comuníquese y cúmplase

Dada en Neiva a los seis (06) días del mes de octubre de Dos Mil Catorce (2014)


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS
Asesor Jurídico Gerencia


YANETH SOFIA ORTIZ PARRA
Gestora de Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva



Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores
Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios
Complementarios de Colombia



AH - 653

Neiva 29 de Septiembre de 2014

Doctor
DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente
ESE MUNICIPAL CARMEN EMILIA OSPINA
Neiva - Huila

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA

Para dar
respuesta
con este
código



01-TH-002974-E-2014

Remite: ANTHOC - ROSALBA RUIZ MONTIEL

Destinatario: YANETH SOFIA ORTIZ PARRA

Asunto: Solicitud permiso sindical

Fecha: 2014-10-01 09:14:00 Folios: 1 Anexos:

Fraternal saludo:

Comedidamente me permito solicitar permiso sindical para el 17 de Octubre de 2014, para los compañeros LUDIVIA VANEGAS y LUIS OCTAVIO VIDAL para asistir a Reunión de Junta Directiva Departamental en las instalaciones de la Organización a partir de las 8:00 am.

Agradeciendo la atención prestada.


ROSALBA RUIZ MONTIEL
Presidenta

Vo. Bo. 



JUNTA DIRECTIVA DPTAL
NIT 306403671 o Fiscal: CUT
Pensión Jurídica No. 0489
Febrero 1973

Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Empleados
de la Salud, Seguridad Social Integral - Servicios
Complementarios de la Salud



CENTRAL UNITARIA
DE TRABAJADORES

AH - 653

Neiva 29 de Septiembre de 2014

Doctor
DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente
ESE MUNICIPAL CARMEN EMILIA OSPINA
Neiva - Huila

Fraternal saludo:

Comedidamente me permito solicitar permiso sindical para el 17 de Octubre de 2014 para los compañeros **LUDIVIA VANEGAS** y **LUIS OCTAVIO VIDAL** para asistir a Reunión de Junta Directiva Departamental en las instalaciones de la Organización a partir de las 8:00 am.

Agradeciendo la atención prestada.


ROSALBA RUIZ MONTIEL
Presidenta

Carrera 26 No. 50-36 Barrio Calixto Leiva - Teléfono Fax: 8705679
anthoc@antioquia.gov.co

406 HARR
040-14